

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 03 DE MARZO DE 2025 NÚMERO 038



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2025 15:31:24-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA, Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/02/2025 16:41:54-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0591-2025-UNI

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 103197-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que el artículo 58° de la precitada Ley Universitaria prescribe que *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, que es lo que recoge el artículo 18° del referido Estatuto, así como el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria preceptúa que es atribución del Consejo Universitario *"celebrar convenios con (...), organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"*, lo que también se establece en el literal o) del artículo 20° de la norma estatutaria de la UNI, así como también en el literal l) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 0142 del 26 de enero de 2023;

Que el artículo 42° del antedicho Reglamento señala como funciones de la Secretaría General, según el inciso e), *"dar curso a las informaciones oficiales y otras de interés general para el conocimiento de la comunidad universitaria y del exterior, a través de La Gaceta u otros medios"*, y siendo el "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación", de interés de la comunidad universitaria, amerita que se ponga de conocimiento de ésta a través de "La Gaceta";

Que el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, recogido también en el artículo 116° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, prescribe que *"la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología (...)"*, siendo uno de sus principales



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2025 15:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/02/2025 16:42:05-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0591-2025-UNI

Lima, 27 de febrero de 2025

actores según el inciso a) del artículo 51° del antes mencionado dispositivo legal, también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, las universidades;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, son funciones de las instituciones educativas el *"celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que esta Casa Superior de Estudios *"(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural"*;

Que la Universidad Nacional de Ingeniería en su rol generador de conocimiento, ha priorizado la investigación y desarrollo en el campo de los materiales, habiendo constituido el CEMAT-UNI, que cuenta con grupos de investigación dedicados a ampliar las fronteras del conocimiento y a mejorar la competitividad de los materiales existentes, y dispone de equipos modernos y de la infraestructura necesaria para conducir investigación de clase mundial;

Que la Organización de los Estados Americanos, OEA, es una organización internacional de carácter público cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C. de octubre de 1889 a abril de 1890, siendo creada en 1948 cuando se suscribió en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigor en diciembre de 1951. Tiene su sede en 1889 F Street, N.W, Washington, D.C. 20006 Estados Unidos de América, siendo la Secretaría General de la OEA representada por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Integral, la cual ejerce el control de la Secretaría Técnica de la COMCYT, un espacio de cooperación e intercambio de buenas prácticas a nivel regional para promover el desarrollo integral, el diálogo regional y la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que el objeto de la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación" es establecer un marco regulatorio con el fin de contribuir el desarrollo de actividades de cooperación y colaboración entre las partes, promover acciones y asistencia técnica, investigación, capacitación y conocimientos, innovación y tecnologías transformadoras, especialmente en temas de nanotecnología y materiales avanzados y formalizar el reconocimiento del Centro para el Desarrollo de Materiales Avanzados y Nanotecnología de la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú (CEMAT-UNI), como parte de la Red Regional de Centros de Excelencia de la OEA en el marco de Prospecta Américas;

Que con el Oficio N° 336-2025-OAJ-UNI del 07 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que mediante el Informe N° 028-2025-OCRI-UNI del 10 de febrero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales además de emitir opinión técnica favorable a la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación", precisó que en la Sesión

Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2025 15:33:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/02/2025 16:42:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0591-2025-UNI

Lima, 27 de febrero de 2025

Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario del 29 de febrero de 2024, se había aprobado el Acuerdo de Cooperación con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos por el que se había expedido la Resolución Rectoral N° 821-2024-UNI del 01 de marzo de 2024, sin embargo, precisó que dicho Acuerdo no fue firmado por dicho Organismo;

Que en Sesión N° 03 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 18 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad el "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que en Sesión Ordinaria N° 06 del 26 de febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad, la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación"; y,

Estando al Proveído N° 889/ALCHN Rect.25 del 13 de febrero de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 06 del Consejo Universitario del 26 de febrero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 821-2024-UNI del 01 de marzo de 2024 mediante el cual se aprobó el "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Artículo 2°.- Suscribir el "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en "La Gaceta" de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI